

EL DIARIO DE MENORCA.

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

MAHON.

EN PROVINCIA.

Imp. de D. J. Fabregues. Remitiendo el importe
Tienda de D. D. Orfila. de la suscripción por me-
de D. N. Fabregues. dio de libranza

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Menorca 6 reales al mes.

Provincias 2½ reales trimestre.

Un número cuatro medio real.

ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscriptores a 24 mars. por linea.

Los no suscriptores 12

Y las repeticiones a la mitad de precio.

Los títulos, e. rados y viñetas, se pagaran por la dimensión que ocupen.

SECCION DE NOTICIAS.

—Del Diario de Barcelona del 28:

La fragata *Navas de Tolosa*, construida en el arsenal de la Carraca, está ya completamente lista para hacerse á la mar, habiendo sido satisfactorias todas las pruebas que se han verificado. Se encuentran pues disponibles en las aguas de la Península, para cualquier evento, la *Gerona*, la *Princesa de Asturias* y las *Navas*, y dentro de pocos días la *Tetuan* y la *Concepcion*.

Según refiere los periódicos italianos en Alapayo, ha tenido lugar una verdadera catástrofe. Esta población se halla situada al pie de un monte minado por el torreón Terrina, por lo cual se temía un acontecimiento desgraciado. El dia 4 de marzo se realizó el suceso que se temía desde mucho tiempo. Comenzaron a desprenderse rocas de la cumbre hasta que se desgajó toda una ladera, cuyo desprendimiento destruyó la mayor parte de los edificios. Un segundo desprendimiento arruinó el resto. Afortunadamente la alarma había corrido desde el principio, y los habitantes se habían puesto á salvo con la mayor parte de sus riquezas.

— De La Correspondencia del 25: Algunos periódicos han recordado la terminación del expediente hace tiempo incoado sobre venta libre del tabaco habano. Creemos que pronto, muy pronto se expedirá la real orden relativa á este asunto, pues según parece, ha quedado examinado y aprobado el expediente en uno de los últimos consejos de ministros.

— Escriben de Cete:

El 16 del corriente, á las tres de la madrugada, se ha sumergido á algunos metros de la playa, el fajado

español *Dolores*, capitán Gircia, procedente de Marsella y del puerto de Boa, donde se refugió el 13 á causa del temporal. El buque se ha perdido, y de los seis hombres que lo tripulaba, solo uno se ha salvado; arrojado por una ráfaga de viento entre dos rocas, ha podido mantenerse en ellas cuatro horas entre la vida y la muerte, hasta que los pilotos de servicio lograron recogerlo.

— De La Correspondencia del 26:

Hoy se volverá á reunir la comisión que entiende en el proyecto de ley de ayuntamientos. Segun nuestras noticias, la comisión ha terminado ya el examen de algunos títulos y solo disiere en algunos ligeros puntos acerca de los cuales es indudable que llegará á ponerse de acuerdo. Uno de los detalles que mas han llamado la atención de algunos de los señores diputados, es la cuestión de alcaldes corregidores, que no nos consideran de todo punto perjudiciales y otros aceptan como útiles en poblaciones como Madrid y otras de gran vecindario.

— Ayer se han recibido en Madrid varios correos de Andalucía que se habían detenido á causa del temporal. Por las correspondencias que recibimos empiezan á conocerse los desastres que el temporal ha causado. La línea de Málaga ha sufrido un destrozo en mas de tres leguas, teniendo que hacerse la travesía en carrejas. La de Maizanares, nos dicen, ha experimentado daños de consideración, á lo que hay que atribuir la falta de los correos. La línea de Córdoba no ha sufrido daño alguno, por lo cual circulan sin inconveniente los trenes.

En Cádiz cayó el 19 á las dos de la tarde una granizada tan grande que no hay memoria entre aquellos veci-

nos. Las aceras de las calles estaban tan blancas, dice un periódico gaditano, como las montañas de la Siberia. Los viageros que en estos últimos días han transitado por la linea de Cádiz, han podido ver convertida la campiña en las ventas de las Alcantarillas, y entre Lebrija y las Cabezas, convertida en un immense lago, cuyas aguas, ocupando una inmensa extensión de terreno, cubrían las caballas, chozas y aun caserios: es de temer que hayan perecido muchos ganados.

El dia 10 cayó una centella en el puerto de Cádiz sobre uno de los botes que conducían el pasaje del vapor que llegó de Canarias. Afortunadamente causó solo averías en el palo y en la entera, sufriendo el pasaje tan solo el susto consiguiente.

En Jerez cayó un rayo en la casa del Sr. D. Diego de Agreda. Ocurrió algunos destrozos en una torrecilla y unas paredes de la cocina, donde la chispa eléctrica se partió en dos, dejando entre ambas milagrosamente ilesos al cocinero y al niño que allí se encontraban. El rayo abrió dos agujeros no grandes en la misma.

De Gibraltar por último, dicen que el temporal ha ocasionado ya algunas desgracias en aquel puerto, y que los vapores surtos en él tenían sus máquinas encendidas para poder huir del peligro de perderse en la costa.

— Escriben de Roma:

“Mas de trescientos mil forasteros han tomado habitaciones para pasar la Semana Santa. El alquiler de un cuarto modesto para esos días se paga á trescientos francos”

— Las noticias belicosas que sobre la actitud de Austria y Prusia nos comunica la prensa extranjera, deben acogerse con prudencia, pues sabido

es que en Alemania se suele hablar mucho antes de llegar á las manos.

— Escriben de las orillas del Danubio al Czar:

«Se hallan escalonados á una distancia de tres jornadas de la frontera austriaca 60 batallones de infantería, 26 escuadrones de caballería y 96 piezas de artillería. No hay mas que 15,000 hombres á lo largo de las fronteras de Moldavia, lo cual es por otra parte el pie de paz habitual.

En cambio hay concentrados unos 23 batallones de infantería, 20 escuadrones de caballería y 140 cañones cerca de la estación del ferro carril de Belta; y estas fuerzas pueden cruzar en tres días la frontera de la Moldavia pasando por Teropal. Los presidentes de distrito han recibido orden de estar al paestos para procurar los medios de rápido trasporte para las tropas en el caso de haber de entrar en los Principados danubianos.»

— La Gaceta del Norte, periódico de Berlín, acusa otra vez al Austria de estar haciendo considerables preparativos militares.

La Correspondencia Zeidler considera grave la actual situación, y dice que la crisis, lejos de disminuir, parece que se va agravando.

MAHON.

LIMOSNA PARA LOS POBRES.

— A tres mil ciento sesenta y un reales setenta y cinco céntimos ascendieron los donativos, que la piedad de estos habitantes depositó el jueves santo en las bandejas de los templos, donde varias señoras de todas las clases de la sociedad pedían limosna para los necesitados que socorre la Asociación de Beneficencia domiciliaria.

Que Dios recompense los beneficios sentimientos de estas bondadosas señoras y la piedad de todas las personas que contribuyeron con su óbolo al alivio de la indigencia, demostrando que el espíritu de caridad no tiene clases y que es general en Mahón pues lo mismo que en el año anterior al lado de las ricas monedas de oro y de plata se veían las modestas de veinte y cinco céntimos y de una décima en esta forma:

Euro... . . . 1214'66 rs.

Plata... . . . 1855'00

Calderilla, . . . 92' 9

3161'75

Cumplen ahora consignar también en nuestras columnas la relación de las señoras que se prestaron á tan piadosa como santa y loable tarea, ofreciéndoles así el

merecido tributo de gratitud, como se lo ofrecerán indudablemente la Asociación y las infelices familias socorridas.

PARROQUIA DE STA. MARIA.

De 2 á 4.

Señora doña Margarita Vanrell y Orfila de Tuduri.

Señorita doña Rita Vanrell y Orfila.

Señorita doña Juana Tuduri y Llambias.

De 4 á 6.

Señora doña Antonia Soler de Olives.

Señorita doña Catalina Olives y Martorell.

Señorita doña Magdalena Pons y Soler.

De 6 á 8.

Señora doña Juana Carreras de Pons de Cugullonet.

Señorita doña Juana Carreras.

Señorita doña Juana Orfila.

NUESTRA SRA. DEL CARMEN.

De 12 á 2.

Señora doña Juana Pons de Mercadal.

Señora doña Antonia Pons de Salazar.

Señorita doña Mercedes de Aguirre.

De 2 á 4.

Señora doña Margarita Gimier de Conforto.

Señorita doña Catalina de la Torre y Conforto.

Señorita doña Teresa Vanrell y Pons.

De 4 á 6.

Señora doña Catalina Sancho de Sintes.

Señora doña Catalina Llambias de Riera.

Señorita doña Mariana Andreu y Mercadal.

De 6 á 8.

Señora doña Paula Benejam de Carreras.

Señorita doña Juana Benejam.

Señorita doña Juana Carreras.

SAN FRANCISCO.

De 12 á 2.

Señora doña Magdalena Vidal de Moncada.

Señorita doña Isabel Moncada y Vidal.

Señorita doña Mariana Moncada y Vidal.

De 2 á 4.

Señora doña Ana Carreras de Algendar.

Señorita doña Juana Pons de la Cova.

Señorita doña Francisca Pons de Alcaydus.

De 4 á 6.

Señora doña María Mercadal de Segui.

Señorita doña Rita Mercadal y Portella.

Señorita doña Juana Llambias y Orfila.

De 6 á 8.

Señora doña Lucía Pons de Tuduri.

Señorita doña Antonia García.

Señorita doña Mariana Tuduri.

Con motivo de la solemne festividad de la Pascua de Resurrección, la Asociación de Beneficencia domiciliaria da hoy y mañana ración de carne á los pobres que socorre con alimentos, y una cantidad en metálico, además de la que habitualmente está señalada á las familias socorridas.

El tiempo ha andado algo revuelto estos días, pues el jueves por la tarde llovió, aunque á la ligera, y por la

noche bastante espeso, obligando á la procesión á dividirse en trozos qué se refugiaron en la parroquia de Sta. María y en las iglesias de la Concepción y del Carmen, no pudiendo ya por lo avanzado de la hora y causa del tiempo continuar la acostumbrada carrera.

El viento soplabatante fuerte en la mañana del viernes y ayer principió el dia con lloviznas; pero de ahí no pasaron, siguiendo los nublados al mediodía.

Y ya que de tiempo hablamos, he aquí las observaciones del señor Yagüe para el mes que hoy principia: del 13 al 15 se dejan sentir así la lluvia como el viento muy generalmente; este con más tenacidad ó impetu que aquella; y si no el 23, el 29 vuelve el mismo incidente.

Según nos escriben de Palma, y concuerda con las noticias particulares que hemos podido adquirir, entre las muchas cuestiones de importancia que en su última convocatoria ha tratado la Diputación provincial, hay algunas de tan grande interés para Menorca que, cumpliendo con nuestro deber, les damos la correspondiente publicidad en obsequio de nuestros lectores.

Desechada entre todas, la proposición que á propuesta de D. Jaime Moncada y Soler, diputado por este partido, acordó la Diputación elevar á las Cortes, manifestando los incalculables perjuicios que á las Baleares en general, y á Menorca muy en particular, ocasionaría la introducción de cereales extranjeros anunciada en el proyecto de ley de presupuestos de este año.

Esclusivamente dedicada Menorca el cultivo de cereales, nos parece inútil detenernos en demostrar la oportunidad y alta conveniencia del acuerdo de nuestra digna Diputación provincial, esperando que comprendiéndolo así los celosos diputados á Cortes por esta provincia, presentarán á tan vital asunto su mas eficaz y decidido apoyo.

A propuesta igualmente del mencionado señor Moncada y de D. Diego Salort y Salort, diputado también por este partido, acordó la Diputación subvencionar los establecimientos de Beneficencia de esta ciudad con cincuenta mil reales anuales, cantidad que dichos señores juzgaron indispensable, si nuestra Junta de Beneficencia debía hacer frente con solo los recursos locales á todas las atenciones de carácter provincial, que, por nuestra situación geográfica, pesan sobre ella y corresponden á la capital de la provincia.

Está la importancia de esta concesión, y son tan manifiestos los beneficios resultados que ha de reportar á estos establecimientos de caridad, que creeríamos ofender el buen criterio de nuestros lectores entreteniéndonos en demostrarlos.

El riego de caminos vecinales, que son, digámoslo así; las arterias que dan la vida á los pueblos, ha ocupado también seriamente á la Diputación, subvencionando á los de primer orden con doscientos

veinte mil reales, habiendo conseguido nuestros Diputados para Menorca las cantidades siguientes:

8000 rs. para el camino que de Alayor conduce á San Cristóbal.
8000 para el de Mercadal á La-Nitja.
4000 para el de Ferrerias á la carretera principal.
9000 para el de Ferrerias á S. Cristóbal, correspondiendo de ellos 5000 al primer pueblo y 4000 al de Mercadal por el trozo encavado en su distrito municipal.

29000
habiéndose de notar que el 4.^o y el 5.^o han sido declarados tales en la última sesión celebrada, quedando subvencionados el mismo dia con las cantidades expresadas.

Lo que dejamos extractado forma por sí solo el mejor elogio de la digna Diputación de esta Provincia, mejor y mayor que el que nosotros con toda justicia podríamos tributar: debemos, sin embargo, expresar nuestra sincera gratitud á cada uno de los señores diputados, y en particular á los señores Moncada y Salort, que representan á este partido, quienes tan patentes pruebas nos presentan del celo y afán con que promueven, y consiguen la realización de los intereses morales y materiales de nuestra Isla.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

Pascua de Resurrección. Santa María Egip-

Art. 55. Los empleados de la primera y según la categoría figurarán en cada Ministerio en una sola escala general.

Art. 56. Los de las demás categorías serán comprendidos en escalafones especiales por ramos, según la clasificación que haga cada Ministerio, teniendo en cuenta la índole y naturaleza de las respectivas funciones y la analogía que haya entre los distintos servicios.

Esto no obstante, desde la clase superior de cada uno de los escalafones parciales podrá pasarse á otro diverso escalafón del mismo Ministerio que comprenda categorías ó clases más elevadas, entrando para el ascenso por antigüedad en concurrencia con los que en este figuren.

Art. 57. Los escalafones se formarán por clases, ó sea por el orden de sueldos, figurando en ellos los actuales empleados por la antigüedad de servicio en la respectiva clase.

Art. 58. El orden de preferencia en cada clase se regulará por el tiempo efectivo de servicio que tenga en ella el empleado, contado desde el dia de la posesión y deducido el de cesantía.

Si durante ésta hubiere tenido el empleado alguna comisión con sueldo igual al que disfrutó, este tiempo se le contará como de servicio en su clase. También se tendrá en cuenta el que el empleado haya servido con igual ó mayor sueldo en

cicacia y San Venancio obispo y mártir.

CULTOS.

CORTE DE MARIA — Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. la reina de todos los Santos y Madre del Amor hermoso, Patrona de los Asociados á su Corte, en la iglesia parroquial de Santa María, privilegiada.

Santo de mañana.

San Francisco de Paula, fundador.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

Días.	Barom.	Termom. centigr.	Higrón. a las 9 m.	Enviu. en altura.	Briguedad media.	Viento reinante.
Barom. las 6 u.	Máx.: Min.	—	—	—	—	—
30	764'2	15'7 12'5	83	2'7	5	N fresco.
31	763'8	16' 13'	71	0'1	1	N recio.

APRECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL. — Sale a las 5 horas y 45 ns. — Pone

las 6 u. y 21 ns.

LUNA. — Sale a las 7 u. y 43 ns. de la N — e pone á las 6 u. y 21 ns. d. M

ORDEN DE LA PLAZA

El 31 de Marzo de 1866

Servicio para 1.^o de Abril.

Gefe de dia: el teniente coronel graduado D. Marino Alzaga e Inchaurralde, comandante del regimiento infantería de América n.^o 44. — Parada, Ingenieros y América. — Hospital y provisiones, América. — El T. C. Sargento Mayor. — Luis Planas.

diverso ramo ó Ministerio.

Art. 59. Los que cuenten igual antigüedad en una misma clase, se colocarán en la escala por el orden de mayor número de años de servicios, y resultando el mismo tiempo, por edad.

Art. 60. Los que hubiesen disfrutado mayor sueldo en destino de planta servido en propiedad, tendrán derecho de preferencia entre los de su clase, figurando á la cabeza de las escalas por el orden de los sueldos que hubieren disfrutado y por el tiempo de servicio que contasen en la clase superior respectiva.

Art. 61. Publicados los escalafones en la Gaceta ó en los Boletines oficiales respectivos, los empleados que ingresen en una clase por virtud de permuta ocuparán el último lugar en ella, sea cualquiera la antigüedad de sus servicios en la misma. Los que procediendo de otros ramos fueren nombrados en vacantes de elección, ocuparán también el último lugar de la clase, á no ser que hubieren servido anteriormente en ella en el propio ramo para que se les nombre.

En este caso se les computará la antigüedad con arreglo al tiempo de servicio efectivo que cuenten en la clase, salvo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 58. Tendrán asimismo la colocación que les corresponda en las escalas, conforme á lo prevenido en los artículos 1.,

AVISOS OFICIALES.

EDICTO.

D. Juan Mercadal Alcalde Constitucional de Mahon.

HAGO SABER: que el domingo próximo 1.^o de abril y hora de las siete de la mañana, se verificará el sorteo de todos los solteros, casados ó viudos, concurrentes al reemplazo del año actual, con arreglo al cap. 8.^o de la Ley vigente de reemplazos. Lo que se avisa al público para conocimiento de los interesados.

Mahon 26 de Marzo de 1866. — Juan Mercadal.

ANUNCIOS.

CASINO DEL PROGRESO.

Se recuerda á los señores Socios que arregladamente al artículo 22 del Reglamento, el domingo próximo 1.^o de abril, se reunirá á las 4 de la tarde, en el mismo local de la Sociedad la Junta general ordinaria, para ocuparse del examen y aprobación de las cuentas del año anterior, y de la renovación de la Junta de Gobierno y de los cuatro Vocales.

de el 57 al 60, los que ascendieren en turno de antigüedad habiendo disfrutado anteriormente sueldo igual ó superior.

Los cesantes que ingresen en la propia clase y ramo en que cesaron se colocarán en la escala con arreglo á la antigüedad de servicio efectivo de su clase.

Los cesantes que tuvieran ingreso en su mismo ramo en clase inferior á la en que hubiesen servido en propiedad serán colocados en la escala con la preferencia que determina el art. 58.

Art. 62. En los escalafones por ramos y separadamente, pero á continuación de los empleados activos de cada clase, figurarán los cesantes de la misma por el orden de preferencia que para aquellos determinan los artículos 58 y 60, y haciendo constar el sueldo de clasificación, si lo disfrutan.

Art. 63. Los que hubiesen cesado en oficinas que se hayan extinguido, serán comprendidos en los escalafones de los ramos que corran hoy con los asuntos é incidencias de aquellas.

Art. 64. El empleado que se considere perjudicado por el puesto que se le designe en el escalafón de glos de su clase, ó por el que a otros se señale con perjuicio suyo, podrá reclamar por la vía gubernativa ante el ministro respectivo en el plazo de un mes, contando desde el dia en que se hubiere publicado oficial-

Se saca á licitacion privada el premio Calafí vell del término de Ferrerias. En el despacho del Notario don Nicolás Orfila se admitirán proposiciones en pliego cerrado hasta las 12 de la mañana del dia dos de abril proximo venidero, á cuya hora se abrirán los pliegos en presencia de los licitadores y se hará la adjudicación al que ofreciere mayor postura sobre la cantidad de veinte y cuatro mil escudos, en que se fija el tipo de la subasta. Las condiciones obran en poder de dicho Notario.

CALZADO.

BARATURA SIN IGUAL.

BOTINAS PARA CABALLEROS.

de Charol y Chagrin	42 y 44 rs. par.
de Id. y Satén	44 y 46 id.
de Boceto sencillo	36 y 40 id.
de Id. doble	42 y 44 id.
de Búfalo doble	58 y 60 id.

PARA NIÑOS.

de Charol	28 y 32 rs. par.
de Boceto	22 y 26 id.

PARA SEÑORITAS.

de Columbriana	28 y 30 rs. par.
de Id. con Charol	32 y 36 id.

mente el escalafón, y de la resolución que aquel dicte, podrá alzarse por la vía contenciosa ante el Consejo de Estado, dentro de los dos meses siguientes al dia en que se le haga saber la resolución gubernativa.

A t. 65. No es obligatoria la formación y publicación de los escalafones en la clase de subalternos.

Art. 66. En el mes de diciembre de cada año estenderán los jefes de todas las dependencias, y remitirán á la oficina superior del respectivo ramo, notas de concepto de los empleados que estén á sus órdenes, calificativas de su aptitud, aplicación, y probidad, y darán cuenta á la vez de los trabajos extraordinarios que hubiesen desempeñado, y de los méritos especiales contraídos.

Las hojas de servicios se formarán y continuarán de oficio por los respectivos centros directivos.

Si el empleado variase de ramo, la oficina superior de que dependa pasará oficialmente su hoja de servicios y notas de concepto á la del ramo en que ingrese. Si fuese declarado cesante ó jubilado ó si falleciese, pasará la hoja de servicios á la junta de clases pasivas.

Art. 67. Por los respectivos ministerios podrán instruirse expedientes de calificación de los empleados cesantes de las diversas carreras de la administración

y otras varias clases.

Se admiten toda clase de remiendos. CALLE DE GRACIA N.^o 22.

MEMORIA premiada en certámen público, que se celebró en Barcelona en 9 de Octubre de 1864, cuyo tema fué: LA REFORMA DE NUESTRAS LEYES referentes á SOCIEDADES DE CRÉDITO, por el profesor de comercio D. LUIS DE NAVAS. — Precio 20 rs. vn. Quedan 10 ejemplares que se darán á 10 rs. vn. uno.

PARA VENDER.

Lo está la casa número 51 de la calle de los Frailes.

SE VENDEN EN CIUDADELA, Tres casas de la calle de S. Cristóbal núms. 36, 38 y 40, esquina con la de S. Clemente, y darán razón en la calle de Mahon núm.º 23.

El dia 4 de Abril próximo llegará a este puerto desde el de Ciudadela el pailebot español nombrado Joven Africano (a.) barrinada nova, para transferirse á Argel: admite cargo y pasajeros, y para el ajuste se verán con su capitán D. Bartolomé Maspoch.

y con audiencia de la sección correspondiente del Consejo de Estado declararlos inutilizados para el servicio.

Los que sean declarados en tal situación quedarán excluidos de los escalafones y sin derecho á ser colocados; pero conservarán los pasivos que por las leyes les correspondan.

Contra la declaración de inutilizados para el servicio podrán los interesados acudir á la vía contenciosa ante el Consejo de Estado en el término de dos meses, contados desde la fecha en que se les haga saber la resolución gubernativa.

Cesando el motivo de la inutilidad podrá el interesado volver al servicio, instruyéndose expediente con audiencia de la sección correspondiente del Consejo, en cuyo caso será colocado en el escalafón en el lugar que ocupaba á su salida.

CAPÍTULO IX.

De las licencias.

Art. 68. Los empleados de las diversas carreras civiles de la Administración pública podrán disfrutar licencias temporales para restablecer su salud y para asuntos propios.

Art. 69. No se concederá licencia alguna sino á solicitud del empleado, cursada por su inmediato Jefe. Cuando se fun-

TEATRO.

Funcion para hoy domingo

Se pondrá en escena por primera vez en esta Capital, con todo el aparato que quiere su gran argumento, el celebrado drama lírico en cinco actos:

FAUSTO.

TITULOS DE LOS ACTOS.

- Acto 1.^o El gabinete de Fausto.
- „ 2.^o La Kermesse.
- „ 3.^o El jardín de Margarita.
- „ 4.^o El desafío y la iglesia.
- „ 5.^o La cárcel y la gloria.

Tomará parte en la escena del cuarto acto la brillante banda de América.

La empresa deseosa siempre de complacer á este respectable público que tantas pruebas de simpatías le tiene dadas, no ha escusado gastos para el mejor éxito de tan celebrado ópera, y confía sobradamente que los inteligentes e ilustrados señores Mahoneses secundarán sus esfuerzos.

A las ocho.

Atendiendo á los grandes gastos, la entrada para esta ópera será á 3 reales vellón las localidades tanto de palcos como butacas á los precios de costumbre.

Por todo lo que va sin firma — J. Hospitaler.

Director y editor responsable,
JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fabregues y Pascual,
calle Nueva n.^o 21.

dare en falta de salud, habrá de justificarse debilmente. Cuando fuere para asuntos propios, el Jefe inmediato al darle curso deberá esponer si de la concesión se sigue algún perjuicio al servicio público.

En el caso de que el Jefe inmediato del empleado no se comunique directamente con el Gobierno, su informe deberá transmitirse por el Jefe superior de la dependencia.

Art. 70. El término máximo de las licencias por falta de salud será de 45 días en su primera concesión, si se hubieren de usar en la Península e islas adyacentes. Se podrán otorgar las prórogas indispensables, justifican loe su necesidad. Para asuntos propios será de un mes el máximo de las licencias, prorrogable á petición de los interesados solamente por 15 días, siempre que el servicio lo permita.

Art. 71. Las licencias para pasar á países extranjeros, cualquiera que sea la causa que las motive, no podrán exceder en primera concesión de dos meses, prorrogables por causas justificadas por otras.

Art. 72. El empleado que use licencia para restablecer su salud disfrutará durante ella sueldo entero y la mitad en las prórogas. Cuando la use para asuntos propios, disfrutará medio sueldo, y